



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Calle 12 No 5 - 75 piso 8 Oficina 813 Centro Comercial "Plaza de Cayzedo"
Teléfono 8881128
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de
Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

Al SEÑOR ENRIQUE GUANGA GARCIA, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2017-00045-00**, (Radicado Fiscalía No. 8945), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectado ENRIQUE GUANGA GARCIA.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 03 de agosto del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1	Clase de Bien	Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 252-16192
	Ubicación	VEREDA INSPECCION DE LLORENTE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO
	Resolución	No.00569 del 21 de julio de 1972 Incora de Pasto
	Propietario	ENRIQUE GUANGA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.369.091

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 24 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 30 DE AGOSTO DE 2017 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaria